



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01393844-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTES. NAVASCUES Y FALCIONI-HTAL. ZAPALA.

VISTO:

El EX-2021-01393844-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente **MARIA ISABEL NAVASCUES**, Enfermera del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, por haber sido designada mediante Disposición Interna N° 05/21, como Jefa del Centro de Salud B° Don Bosco, a partir del día 21 de Septiembre de 2021;

Que la agente **MARIA ISABEL NAVASCUES** ha sido designada en reemplazo del agente **ALBERTO FEDERICO FALCIONI**;

Que asimismo se solicita se convalide la Disposición Interna N° 05/21, emitida por la Dirección del mencionado Hospital, mediante la cual se designa a la agente **NAVASCUES** en dicho puesto de conducción;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18 reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que la agente **NAVASCUES** ocupará un cargo de conducción exceptuado del C.C.T., en el Centro de Salud B° Don Bosco, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,2503% del básico PF5, dado que la misma cumplirá funciones como Jefa en dicho Centro de Salud;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA :

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición Interna N° 05/21, emitida por la Dirección del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA a partir del día 21 de Septiembre de 2021, al agente **ALBERTO FEDERICO FALCIONI** (Legajo N° 298816 - CUIL N° 20-25043565-8 - Categoría PF3 - Planta Permanente), en el Puesto “Jefe de Centro de Salud B° Don Bosco (JZC), secuencia 0002”, de la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo que le fuera otorgado oportunamente, y debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir del día 21 de Septiembre de 2021, y hasta tanto se realice el concurso correspondiente, atento a lo dispuesto en el Artículo 119° de la Ley 3118, en la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, a la agente **MARIA ISABEL NAVASCUES** (Legajo N° 620963 – CUIL N° 27-24019704-4 - Categoría TC3 - Planta Permanente), en el Puesto “Jefe de Centro de Salud B° Don Bosco (JZC), secuencia 0002”, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,2503% del Básico PF5), más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva), de la Ley 3118, quedando en Jefatura el Puesto “Enfermera (E2T) secuencia 0013”, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 – Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - P.pal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 5°: Notifíquese a los interesados de lo establecido en la presente norma.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.